

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XV

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar un trimestre 40 rs.

Martes 4 de Noviembre de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM 7.392

Sébase.

La carretera de primer orden de Vilchez á Almeria, que hace 50 años que se empezó, y hasta la fecha no tiene mas que unos 15 kilómetros de camino utilizables, sin que podamos pasar todavía de Gador, ha quedado paralizada de nuevo, sin embargo de tener contratada el Gobierno la conclusion de los trozos restantes y obras de fábrica, por el término de dos años, cuyo término concluyó en el anterior, á pesar de haberse invertido en ella muchos millones, quedándonos como hemos estado hace 40 años; pues en los diez primeros hasta los 50 que mencionamos solo se construyó el trozo que hoy, como hemos dicho, tenemos hasta Gador.

Llamamos, pues, la atención de nuestros colegas de Madrid y provincias, para que hagan ver primero al gobierno, despues al ministro de Fomento y á los diputados de la Nacion la injusticia con que la provincia de Almeria es tratada aun cuando ha enviado en todas las legislaturas sus representantes á las Cortes.

Solo en nuestros colegas confiamos, solo ellos pueden hacer que se nos oiga y escuche, y que acabe de una vez el estado triste y anómalo de esta desheredada provincia, y vergonzoso para todos sus hijos.

Si movidos por un sentimiento noble á la vez que justo nuestros citados colegas nos ayudasen en esta empresa, grande será nuestro reconocimiento é imperecedero nuestro recuerdo.

ASMA.

Tos ferina, catarros crónicos, opresiones, sofocacion, Nuevo descubrimiento, Polvos anti-asmáticos de Gastaldó.

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 29 de Octubre.

Presidencia.—Real decreto jubilando con el haber que por clasificacion le correspondia, al consejero de Estado cesante don Juan Magaz y Jaime.

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el gobernador de Alicante y la sala de lo civil de la Audiencia de Valencia, sobre conocimiento de la demanda de un interdicto de recobrar presentada en el juzgado de Callosa de Ensarriá.

Hacienda.—Reales decretos declarando cesante á D. Manuel Magaz y Jaime, interventor de Hacienda de la provincia de Granada; nombrando para sustituirle á D. Leopoldo de Urive, que desempeña el mismo cargo en Zaragoza, y para esta resulta á don José María Luna, administrador de propiedades é impuestos de Sevilla.

Fomento.—El decreto sobre provision de cátedras que va por separado.

Real orden derogando la real orden de 21 de Octubre de 1881, por la que se autorizó el ingreso en el curso preparatorio y en la escuela y el pase de un año á otro á los aspirantes ó alumnos que solo les faltaran probar con tal objeto una asignatura, á condicion de probarla antes de ser admitidos á examen de las del curso en que ingresaban, y disponiendo que desde el próximo curso se observen las prescripciones siguientes:

Para inscribirse los aspirantes á ingreso como alumnos del año preparatorio se requiere que estén aprobados por lo ménos en cálculo diferencial y en geometria descriptiva, además de las asignaturas cuyo examen debe preceder en virtud de las disposiciones vigentes á las dos citadas.

Para ingresar en el primer año de la carrera es indispensable que estén aprobados los aspirantes en todas las asignaturas del año preparatorio y en los ejercicios de idiomas, así como haber presentado las certificaciones de las clases de segunda enseñanza que se exigen para la admision de la escuela.

Para cursar el segundo, tercero y cuarto año de la carrera, es condicion indispensable que los alumnos estén aprobados en las asignaturas orales, trabajos gráficos y ejercicios prácticos que correspondan al curso anterior.

Los alumnos ó aspirantes á ingreso que por virtud de lo dispuesto en la real orden que se deroga, simultaneamente en el presente curso el estudio de una asignatura en que hubiesen sido desaprobados con el de las respectivas al año siguiente ó al preparato-

rio, si fuesen desaprobados de nuevo en aquella, podrán disfrutar el mismo beneficio solo en el curso próximo de 1885 á 1886.

Otra disponiendo que por el tribunal de exámenes para ingreso en el cuerpo auxiliar de Obras públicas que ha funcionado en el primer curso de este año, se expidan á los aspirantes aprobados en los dos primeros grupos de la carrera, las certificaciones de que trata la real orden de 10 de Abril de 1880, y que con arreglo á esta misma disposicion, los aspirantes D. Leopoldo Soto y Sanchez, D. Obdulio Lostán y Páramo, don Diego Cervantes y Garcia, D. Carlos Careaga y Vaquer, D. Jerónimo Diaz Arqueros, D. Antonio Riveros y Montañez, D. Rafael Saez Martinez, D. Cipriano Martin Magantos, D. José Navacerrada y Naranjos y don José Sanchez Guerrero y Gutierrez, aprobados en dicho concurso del tercer grupo, queden esperando colocacion interin ocurran vacantes en el personal de ayudantes de Obras públicas que les corresponda ocupar, las cuales entrarán á cubrir por el orden en que van enunciados, y que es el que les ha sido asignado por el expresado tribunal; debiendo expedirse por el mismo á los individuos que lo deseen un certificado en que conste que tienen aprobados todos los conocimientos teóricos que abraza la carrera.

Otra disponiendo se encargue de nuevo, por hallarse restablecido de su enfermedad, de la direccion de Obras públicas D. Gabriel Enriquez Valdés, cesando en dicho cargo D. Rafael Clemente, jefe del negociado de Divisiones hidrologicas y depósito central de planos.

DIA 30.

Presidencia.—El real decreto que por separado publicamos.

Gobernacion.—Otro concediendo la nacionalidad española de cuarta clase al súbdito español D. Fernando Sachsé y Lora.

Reales órdenes confirmando la suspension del alcalde de Valverde de Leganés (Badajoz), disponiendo que el gobernador de Valladolid adopte cuantas medidas crea necesarias para normalizar la ad ministracion municipal de San Pedro de la Tarce, no tomando resolucion alguna respecto de la suspension del ayuntamiento de este pueblo, decretada por el gobernador citado, por espirar el plazo de la suspension el mismo dia en que emite su informe la seccion respectiva del Consejo de Estado.

Fomento.—Real orden declarando de utilidad para la enseñanza las obras, *Principios de Arithmetica y Algebra y principios de Geometria y Trigonometria rectilinea* del catedrático del Instituto de Santander D. Marcelino Menendez Pintada.

Otra declarando nulo el acuerdo del gobernador de Alicante destituyendo al juez de Aguas de Almoradí y destituyendo al teniente y secretario del mismo.

Otra disponiendo se provean por traslacion las cátedras de latin y castellano, vacantes en los institutos de Gerona y Santiago; la de geografia é historia de este ultimo; una de matemáticas en el de Toledo; la de fisica y química del de Castellon, y la de lengua inglesa del de Santander.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

para la reforma de «El Libro cuarto del Código de Comercio,» por D. Fulgencio de Isaura.

DEL CONVENIO ENTRE LOS ACREEDONES Y EL QUEBRADO.

(Conclusion.)

Utópica parecerá la idea de quitar á los acreedores el derecho de convenir con su deudor en la forma que tuvieren por conveniente. Pero cuando ese Jurado instituido por la ley, que son los acreedores llamados á decidir sobre sus propios intereses, prevarica hasta el punto de aceptar convenios de pago al diez por ciento en otros tantos años, sin garantias de ninguna especie y sancionando la inmediata rehabilitacion del quebrado, desaparece la prevaricacion, para dar lugar á la colusion de los tres quintos de capital contra los dos quintos restantes, á virtud de misteriosos conciertos que se adivinan, pero que no se prueban.

Dados los hechos que desgraciadamente y con frecuencia tienen lugar, la ley viene obligada á ejercer su accion previsora y tutelar, respecto al capital en minoria, estableciendo reglas comunes que á todos por igual alcancen, poniendo término al caos de los convenios sujetos al libre albedrío, sin género alguno de limitacion escrita.

El hombre de negocios que ya perdió todo su capital y una buena parte del ajeno, sólo puede prosperar por medios reprobados que la ley moral rechaza; y aun así jamas llega á reponer el crédito de que gozaba, sin el cual, de escalon en escalon, baja á la tumba del olvido y la miseria. Nadie llegó á prosperar ni enriquecerse con lo que á otros usurpó, y recuerdo en este momento, y a propósito, el proverbio que dice: «Lo que del diablo es, el diablo se lo lleva.» De aquí nace mi proposicion para que la ley sea preceptiva, fijando las bases á que deban ajustarse los convenios, con lo cual se dis-

(1) FOLLETIN.

LA CAUSA DE ADRA.

Extracto de la sesion del juicio oral celebrada en la Audiencia de Almeria el 29 de Octubre de 1884.

Antecedentes.

En la noche del seis de Setiembre del corriente año, circuló por la villa de Adra la noticia de haberse cometido un horroroso asesinato en la fábrica de fundicion titulada *La Luisa*. Un trabajador de ésta, llamado José Cortés Rodriguez (a) Cleto, habia muerto á manos de su convecino Antonio Figueroa Lorenzo (a) Raspas, quien le disparó dos tiros, hallándose entregado al sueño. El asesino no trató de ocultar su crimen: espontáneamente se presentó á la Guardia Civil y confesó su delito: instruyóse el sumario con una rapidéz sorprendente, y al més y medio de incoado, se celebraba el juicio oral, demostrando con ello las ventajas que ofrece el planteamiento de este nuevo sistema.

La sesion.

Una muchedumbre inmensa aguardaba la celebracion del acto. Al anunciarse el comienzo de la audiencia, el público se precipitó en el salon, que se veia atestado de gente, estendiéndose tambien esta por las salas contiguas y aun por los corredores, las escaleras y el patio del edificio.

El Tribunal se hallaba constituido por su Presidente, Ilmo. Sr. D. Carlos Halcon y Mendoza y los Sres. Magistrados D. Manuel Yaqüero y Viana y D. José Muñoz y Gaviria. A su derecha, el Sr. Fiscal, Don José de Heredia y Mora; en el sitio de la defensa, el letrado D. Plácido Langle; y en representacion del acusado, el Procurador D. Rafael de Soria.

El Secretario del Tribunal, D. Julio Falces Duarte, dió cuenta del apuntamiento y leyó los escritos de las partes, concebidos en los términos siguientes:

Conclusiones del Fiscal.

1.ª Que como á las 9 de la noche del 6 de Setiembre próximo pasado, José Cortés Rodriguez (a) Cleto, se hallaba dormido, descansando de su trabajo, cerca del horno

llamado *El Pavo* en la fábrica de fundicion titulada *La Luisa*, en la villa de Adra; durmiendo á su lado, y como él en el suelo, su compañero Antonio Martin Fernandez; y habiendo llegado, poco tiempo antes de esa hora, el procesado Antonio Figueroa Lorenzo (a) Raspas, como solia hacerlo frecuentemente, se sentó en el lado opuesto al que ocupaban Cortés y Fernandez, permanenció allí un corto rato, y dando la vuelta por dentro del edificio, llegó al lugar que aquellos ocupaban, y sacando una pistola de dos cañones que llevaba, sin la debida autorizacion, la disparó sobre el Cleto, á una cortísima distancia, infiriéndole dos heridas graves, una en la cabeza y otra en el cuello, produciéndole instantánea muerte la primera, por las lesiones cerebrales que ocasionó, siendo mortal *ut plurimum* la segunda, segun declaracion de los facultativos que practicaron la autopsia del cadáver; asegurando Antonio Figueroa que al ver dormido al interfecto, recordó que le habia dado una paliza ocho meses antes, siendo guarda de campo, y como estaba embriagado, sacó la pistola y le disparó un tiro y enseguida otro, diciendo al primero: «¡Ay, que me has matado!» y cuyos tiros los apuntó, el primero al pecho y el segundo más arriba: apareciendo que el procesado,

segun se decia de público, se la tenia guardada al Cleto, y que la distancia que mediaba entre el sitio que ámbos ocupaban, era de treinta y un metros, los que recorrió el Figueroa, que conocia perfectamente el terreno, por el interior del edificio, sin que tuviera necesidad de dar dicha vuelta para marcharse del mismo á su casa ó á cualquiera otro punto: habiéndose quedado á dormir en la repetida fábrica algunas veces, aunque no era operario de la misma, pues así lo verificaba en cualquiera parte donde le cogia la noche, efecto de su conducta muy reprehensible, sin que se le conozca oficio alguno, viviendo segun informe de la autoridad local, de lo que adquiria de un modo ilegítimo.

2.ª Que estos hechos constituyen el delito de asesinato, que el artículo 418 del Código penal define y castiga; alcanzando esta calificacion legal, puesto que Antonio Figueroa Lorenzo empleó medios, modos y formas en su ejecucion que tendian directa y especialmente á asegurarla, sin riesgo para su persona, que procediera de la defensa que pudiera hacer el ofendido, que estaba durmiendo; lo que constituye la circunstancia cualificativa de alevosia, que determina el asesinato.

3.ª Que el procesado Antonio Figue-

minuirá el número de intencionadas quiebras; la moralidad mercantil será un verdadero hecho, y los acreedores todos agradecerán al legislador el inmenso bien que ha de reportarles es innovación tan deseada, y que escrita se halla en el Código francés al determinar los casos en que se declara forzosa la liquidación de bienes del quebrado.

El nuevo proyecto de Código de Comercio fija las cinco causas en virtud de las cuales podrá fundarse la oposición al convenio. Me he permitido eliminar la 3.ª y 4.ª en razón á que la 3.ª dice: «Inteligencias fraudulentas entre el deudor y uno ó más acreedores, ó de los acreedores entre sí para votar á favor del convenio.» Hasta el presente, siempre han existido esas inteligencias fraudulentas; pero como no han podido probarse, ni jamás se justificarán, creo ociosa en la ley semejante prescripción, que nunca alcanzará los fines que el legislador se ha propuesto; como hasta aquí no la alcanzó, después de cincuenta y cuatro años que lleva vigente el Código de 1829 en que se lee igual fundamento. La 4.ª dice: «Exageración fraudulenta de créditos para procurar la mayoría de cantidad.» Esa prescripción, tomada también del Código de 1829 tenía entonces su razón de ser, porque los convenios podían tener lugar antes de la Junta de examen y reconocimiento de créditos. Pero vedada esa facultad al deudor, según la reforma de la ley en 30 de Julio de 1878, que respeta el nuevo proyecto, huelga por completo el fundamento para oponerse á los convenios, pues sólo en ellos podrán tener voz y voto los acreedores á quienes sus créditos son reconocidos.

Acerca delo miserable de la situación que aguarda á nuestros habitantes de varias provincias que emigran á Orán, ha llamado recientemente nuestro cónsul la atención del Gobierno.

Esta emigración de nuestros compatriotas, en especial procedentes de la provincia de Almería, se estima en 50.000 personas, sin contar los transeúntes, también numerosos.

La situación, siempre precaria, de nuestros emigrados se ha hecho aún más angustiosa á causa de la paralización de todo comercio como consecuencia de las cuarentenas primero y de la aparición del cólera en Orán más tarde.

El cónsul, en vista de la continui-

dad de tan deplorable emigración, que sólo reserva á los interesados terribles desengaños, propone, según tenemos entendido, que se coarte exigiendo para emigrar pasaporte y fijando en 50 pesetas el coste de este documento, que se habría de mandar fuere refrendado por el cónsulado de Francia. Además recomienda el cónsul que se recuerde al Gobierno francés el cumplimiento del convenio consular de 1862, que impone á todo español residente en Argelia la matrícula consular.

El cónsul hace notar que una gran parte de la emigración la componen pobres de solemnidad, que viven de la caridad pública y acuden continuamente al cónsulado y á la *mairie* francesa en demanda de socorros.

Dice *El Minero* de Almagrera:

Se nos ha dicho, para que llamemos la atención de la autoridad local, que en un molino de la rivera de este río, se muele con alguna frecuencia mucha cantidad de la cristalización conocida vulgarmente con el nombre de *espejuelo*, la cual reducida á polvo, parece se destina á mezclarla con las harinas que se exponen á la venta.

Que lo primero se hace, no nos cabe duda, pues así lo aseguran personas que merecen entero crédito y que nos han presentado una muestra de la molienda que á la simple vista y en el tacto, se asemeja enteramente á la verdadera harina de excelente trigo. Que se haga lo segundo, es sólo una presunción bastante fundada; pero de todas maneras, la autoridad á quien damos conocimiento de este asunto por lo que pueda afectar á la salud pública, está llamada á averiguar el fin á que se destina el *espejuelo molido*, para en el caso de que fuese el que se supone, castigar con todo el rigor de la ley, á los que cometan fraude tan punible.

El Comercio, de Gijón, se ocupa de la libertad del practicaje, asunto de verdadero interés:

Hace algunos años, dice el colega, se imponía á los buques de alto bordo la obligación de tomar práctico á la entrada del puerto. Semejante imposición cesó, por fortuna; hoy, el capitán de una nave, asumiendo la responsabilidad del práctico, puede sin él abordar puerto, pero en el caso de tomarlo, ¿por qué imponerle el de turno? ¿por qué no dejarle en libertad de elegir el que más confianza le inspire?

Además, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, propone las siguientes pruebas:

- 1.ª El examen del acusado.
- 2.ª La documental; á cuyo fin reproduce la diligencia del folio 50, el plano del 65 y el informe de conducta del 71; y
- 3.ª La de testigos, según la lista que por duplicado acompaña y al tenor de las preguntas que someterá á la aprobación del Tribunal en el acto del juicio, solicitando que se les cite judicialmente.

Otrosí.—Que se apruebe, á su tiempo, el auto dictado por el Juez instructor, declarando la insolvencia del acusado.

Almería 15 de Octubre de 1884.—José Heredia y Mora.

(Sigue la lista de testigos.)

Escrito de la defensa.

D. Rafael Soria, Procurador nombrado de oficio para la representación del procesado Antonio Figueroa Lorenzo, en la causa que se le sigue sobre asesinato de José Cortés Rodríguez; ante la Sala, como mejor proceda, y evacuando el traslado de la calificación fiscal que se me ha conferido, parezco y digo:

- 1.º Que no estoy conforme con la

No vemos ninguna razón que esta imposición abone.

Desde el momento que el práctico sabe que un buque, acosado por ríscos tiempos de travesía ha de venir á abocar, no tiene interés en buscar el al buque. Dentro de barra lo espera, le hace algunas señales; y si por desgracia no son bien comprendidas, el buque vira de fuera y pierde acaso un momento de salvación. No sucedería nada de esto, si en vez del turno existiese competencia. El práctico saldría, como en Inglaterra, á buscar los buques, y evitaríanse así no pocas desgracias y siniestros.

El día de difuntos.

—o—

Amargo silencio reina;
Tristes doblan las campanas,
Y luto visten los aires,
Y luto llevan las almas.
Todos los seres suspiran
Por una persona amada,
Por un padre, por un hijo,
Por su madre, ó por su hermana.

Día en que llevan los vientos
Mil gemidos en sus alas,
Mil recuerdos de cariño,
Mil amorosas plegarias,
Por aquellos que insensibles
Hoy reposan en la nada.
Enmudece el arroyuelo,
Paraliza el mar sus aguas,
Y los pájaros no trinan
Saltando de rama en rama.
¡Qué triste está el cementerio!
Las tumbas yacen aisladas,
Y el céfiro en los cipreses
Murmura voces extrañas.

Allí sobre el mármol frío
Que restos queridos guarda
Todas las frentes se doblan,
Todos los recuerdos pasan,
Y en mil ayés de amargura
Tienden al cielo sus alas.

¿Dónde estarán los que huyeron?
¿Dónde se fueron sus almas?
¡Ayl e los son más dichosos;
Felices los que descansan.

Felices los que en el cielo
Gozan de la eterna calma,
Y de su centro divino
Miran la miseria humana,
A torno ruin del vacío,
Pobre rincón de la nada!
Felices sí; que ellos pueden
Vernos en su región santa,
Mientras nosotros ni aun solo
Conocemos la distancia,
Ni podemos contemplarlos,
Ni podemos ver su patria
Donde cruzan venturosos,
Sin pesares y sin ansias,
¡Llorad, pobres corazones;
Verted las penas que os matan,
Y sobre la inerte losa

conclusión formulada bajo este número por el Ministerio público, estableciendo en su lugar la siguiente relación de hechos:

Como unos ocho meses antes del día de autos, José Cortés Rodríguez, conocido por el Cleto, vecino de Adra, había dado una paliza, sin causa racional que lo justificase, á Antonio Figueroa Lorenzo (a) Raspas, intentando después dispararle con su retaco, que llevaba como guarda de campo que era, y no llegando al fin á realizarlo, aunque sí le hizo sangre y le lastimó un brazo. Con este motivo, Antonio Figueroa había roto toda clase de relaciones de amistad con su agresor; pero jamás intentó tomar de él venganza alguna, ni menos había dicho nunca que se la tuviera guardada al Cleto; todo ello según se demuestra; en el mero hecho de haber dejado pasar ocho meses sin buscar ocasión ninguna en que verificarlo, á pesar de que le hubiera sido muy fácil encontrarla, como convecivos que ámbos eran.—Llegó el seis de Setiembre último, en cuya noche se reunió el Figueroa con algunos amigos, que le invitaron, en dos veces distintas, á tomar unas copas, en el paesto de bebidas de Antonio García Pérez, conocido por *el aguardientero*; y después de esto, el Figueroa que había llegado, sin proponerse-

Que cubre la frente pálida
Del que fué amigo en la vida,
Depositad vuestras lágrimas.
Allí vendrán á cogerlas,
Tendiendo sus nubes alas,
Entre el crespón de la noche
Y el silencio de las áuras.

Lloremos entre sus brazos
Que nuestros brazos no palpan;
Lloremos, mientras sonríen
Ante el Creador de las almas,
Tendiendo su vista al mundo
Donde mil ecos levantan!

Ramon Blasco.

GACETILLAS

Merece aplauso.—Con motivo de la vista del proceso, ya fallado en la Audiencia de esta capital, sobre el asesinato cometido en la villa de Adra el día 6 de Setiembre último, hemos oído hacer generales elogios de la actividad desplegada en la sustanciación del mismo que ha hecho posible que en el corto espacio de mes y medio se haya instruido y despachado la causa, hasta su terminación y sentencia definitiva.

Nos complacemos en consignarlo así en nuestras columnas, por ser un hecho que habla muy alto en favor de las ventajas que proporciona á la buena administración de justicia el nuevo procedimiento que hoy rige en nuestra patria en materia criminal, así como revela también la rapidez que viene imprimiéndose en este Tribunal para la pronta formación de los procesos sometidos á su fallo.

Folleto.—Respondiendo á la impresión causada en esta localidad por el proceso de Adra, ya célebre en nuestros anales jurídicos, y accediendo á la vez á los ruegos de algunos amigos que desean conservar íntegra la reseña detallada de la vista de dicha famosa causa, empezamos á insertar hoy en nuestro folleto ese relato, comenzando con los escritos de conclusiones de las partes, á los cuales seguirán un extracto de las declaraciones prestadas por los testigos y otro de los informes de la acusación y la defensa, terminando con la copia exacta de la sentencia dictada por el Tribunal, y que nos complacemos en hacer público que ha producido muy buen efecto entre cuantos presenciaron la sesión del juicio oral, por creerla altamente justa y arreglada á derecho.

Ha salido para Valencia donde ha sido tras adado el coronel D. Salvador Nevot que mandaba el Regimiento de Caballería de Reserva en esta capital, viniendo á reemplazarle D. Heliodoro Barbachano y quedando interinamente encargado del mando el teniente coronel D. Joaquín Arraez.

D. Juan Tenorio.—Concurridísimo estuvo el Teatro de Apolo la noche del domingo en que se puso en escena por los aficionados el popular drama de Zorrilla interpretando los principales papeles los señores D. Francisco Pérez, D. Manuel Moreno, don Joaquín Gomez y las señoritas D.ª Antonia Hernandez y D.ª Dolores Vicente.

Todos cumplieron perfectamente con su cometido, pero debemos hacer mención especial de la Srta. Hernandez que á su linda figura reúne envidiables condiciones, por su dición y sus maneras, para el difícil arte del teatro.

La señorita Hernandez desempeñó el papel de D.ª Ana de Pantoja y lo hizo como si fuese una actriz avezada á arrostrar diariamente el fallo del público.

Reciba nuestros plácemes así como la señorita Vicente que á todos nos dejó complacidos en la interpretación del poético carácter de Ines.

roa Lorenzo (a) Raspas, es autor del expresado delito.

4.ª Que en su comisión han concurrido las circunstancias agravantes señaladas en los números 7 y 23 del artículo 10 de dicho Código, puesto que aparece que el delito se meditó de antemano por venganza y el acusado fué á buscar á José Cortés Rodríguez con el criminal propósito de matarle, sin que tampoco se le conozca oficio, ni posea bienes, ni rentas, ni ocupación lícita, viviendo por el contrario de lo que adquiere ilegítimamente; sin que exista, por otra parte, atenuante alguna apreciable.

5.ª Que Antonio Figueroa Lorenzo (a) Raspas, ha incurrido, en concepto de autor del expresado delito, en la pena de muerte, inhabilitación absoluta perpétua, caso de ser indultado, á no ser que se remitiera especialmente en la gracia esta pena accesoria; pérdida de la pistola, instrumento del delito que se decomisará, y pago de costas.

Y con respecto á la responsabilidad civil:

- 1.º Que los perjuicios causados por el delito, se aprecian en 1.500 pesetas.
- 2.º Que de esta cantidad, y como autor del mismo, es responsable el procesado.

lo, al estado de embriaguez; sin que ésta sea en él habitual, se marchó á la fábrica de fundición llamada *La Luisa*, cosa que acostumbraba con frecuencia, á fin de estar un rato en conversación con los trabajadores de aquella, que eran, en su mayor parte, amigos del Figueroa.—Hízolo así, hablando un rato, de asuntos generales, con Mauricio Gomez y Juan Olivencia; y después se quedó vencido un poco por el sueño, al lado izquierdo de la entrada del horno llamado «El Pavo», hasta que, habiéndose despertado al cabo de un rato, y con ánimo de dirigirse á su casa, se levantó del sitio en que estaba sentado, y con el objeto de no pasar por delante de la escoria ó gacha que salía del horno, que estaba funcionando, dió la vuelta por el interior del edificio, á fin de tomar luego el camino que debía conducirle á su domicilio. Salsa ya de la fábrica, y próximo estaba á dejarla, cuando, al ir por su camino, y á la derecha de otro horno inmediato al anterior, ó sea al lado contrario de aquel en que antes había estado, distinguió en el suelo al José Cortés Rodríguez, el Cleto, que dormía. Al verlo de pronto el Figueroa, que ignoraba su estancia en aquel sitio y en

(SE CONTINUARA.)

Collet d'Herbois y Fouquier
Tinville abandonan nuestra conducta al juicio de la historia y hacen una retirada mas famosa que la de los diez mil griegos!

¡Gracias, venerables patricios!
La patria reconocida elevará en vuestro honor una columna..... mingtonia y el Estado costeará una edicion monumental del poema *El Amor y el Desengaño*, obra inmortal á cuyo lado se quedan tamañitas *La Iliada* de Homero, *La Divina Comedia* del Dante, *El Quijote* de Cervantes y *La leyenda de los Siglos* de Victor Hugo.

En la contienda imprudentemente suscitada por *El Demócrata* queda probado que no tiene la autorizacion de que se jactaba expedida por el Comité del partido; que es un pontifice faccioso y cismático dentro de la Iglesia liberal, cuyas excomuniones no alcanzan mas allá de la puerta de su casa y que toda esta batahola ha sido originada por el noble móvil que impulsó á su antecesor *El Porvenir*, que bajó á la tumba prematuramente, como bajara *El Demócrata* para bien de las letras patrias y de la cultura universal, sepultándose en las ondas de la laguna Estigia, *justo castigo á su perversidad*.

¡Llor y gloria al pio, felice y triunfador atleta! Y esclamen todas sus huestes:
«Gran batalla hemos ganado:
»Tal general hubo en ella.»

Las lluvias no nos abandonan; desde la madrugada de ayer hasta las 12 de la mañana no cesó de caer sobre esta capital un copioso aguacero, que ha puesto nuestras calles en un estado intransitable.

Estorbos—A la salida del teatro de Apolo la noche del domingo y cerca ya de la Posada próxima á la Puerta de Purchena, fueron muchas las personas que tropezaron y se lastimaron con unos marmolillos colocados en medio de la via pública, que seria conveniente se quitasen, pues son un peligro para los viandantes las noches oscuras.

Igualmente debiera terminarse cuanto antes el malecon de aquel lado en evitacion de cualquier accidente que pueda ocurrirle á los carruages que por allí transitan.

Salon de afeitar—Hemos tenido el gusto de visitar el que tienen establecido en la calle Real los Sres. Segura y Moreno, que han introducido en él notables reformas, mejorando el decorado, renovando los utensilios de su arte y substituyendo los antiguos con otros nuevos y elegantes, colocando con ello su gabinete á la altura de los mejores; lo que unido al esmero de sus servicios, ya conocidos y bien apreciados del público, les hacen dignos por todo extremo del favor de éste, al que recomendamos dicho salon, no dudando que encontrarán en él cuanto puedan desear los más exigentes.

Leemos en «La Paz» de Murcia del 31 de Octubre:

En mérito á ignorarse el actual paradero de D. Carlos Huelin Larrain, natural y vecino de la ciudad de Vera, soltero, del comercio y mayor de edad, se le cita, llama y emplaza por el Juzgado de Totana para que comparezca ante el mismo á prestar cierta declaración acordada en causa que se instruye sobre estafas de minerales extraídos de la mina Nuestra Señora de la Fuensanta, sita en la villa de Mazarrón, pertenecientes á la sociedad «Concordia» antes «La Patria», propietaria de la indicada mina, apercibiéndolo al llamado que de no comparecer en el prefijado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

En las obras de construcción del Ferro-Carril de Cuenca á Valencia y Teruel, en el punto conocido por «Las Carrillas» entre Requena y Valencia; serán admitidos cuantos obreros se presenten y se les satisfará un jornal de 9 á 12 reales segun la aptitud de los mismos. El trabajo es de larga duracion.

Así lo comunican al Sr. Alcalde de Málaga, en carta que le dirigen con fecha 28 de Octubre próximo pasado los Sres. Contratistas Estevez, Gurqui y Compañia.

Causa criminal—En la que, procedente del Juzgado de Canjajar, fué vista la semana última, en juicio oral y público, ante la Audiencia de este distrito, contra Ricardo Rodriguez Sanchez, sobre homicidio, ha recaído ya sentencia de la Sala condenando al procesado á la pena de tres años de prision correccional.

Polvos—Para destruir los insectos que invaden los ganados en perjuicio de su crecimiento y desarrollo, es de gran eficacia, poco costoso é inofensivo para el animal, el empleo de los polvos llamados de insectos ó persas que se hacen con lo flor del pelitre. Se llena con ellos un pequeño soplete, y se insufla sobre las regiones invadidas del parásito, y á los quince ó veinte minutos todos han muerto y se separan de la res por medio de un cepillo fuerte.

Curacion de la gota—Un médico ruso aconseja un remedio muy eficaz para la curacion de la gota, que consiste en tomar por la mañana y por la noche una ó dos cucharitas de polvo de la planta «serracenia purpúrea», cuyo tratamiento, por demás sencillo, asegura la curacion de tan dolorosa enfermedad.

Segun orden aclaratoria de la Direccion general de Impuestos, el plazo para poder obtener las cédulas personales sin recargo no vence hasta el 30 de Noviembre.

Incendio—Durante la noche del 9 al

10 del mes de Octubre, un espantoso incendio redujo á cenizas todo un barrio de la ciudad del Paiza (Perú)

El fuego empezó á las nueve, y á las cuatro de la mañana las llamas, avivadas por un viento fuerte del Sur, habiendo consumido cuanto hallaron á su paso en linea recta desde la playa; y si no se extendieron en direccion al Oeste se debió á una plaza, y en el Este á la destruccion de varias casas.

Los principales edificios destruidos fueron el Instituto Peruano, la botica española, los consulados de España y Portugal y otros 50 edificios mas.

Sobre el cólera—Discutian dos amigos acerca de la etimologia de la palabra «cólera».

Uno consideraba esta denominacion como originaria de la «gagui» creencia de que la funesta enfermedad es hija de la «cólera» divina.

El otro, dándose una palmada en la frente exclamó:

—Yo estoy en lo firme; el primer caso de «cólera» debió ser producido por una indigestion de «coles»; y este recuerdo ha debido dar nombre á la enfermedad «cólera»; como quien dice «col» «era» la hortaliza de que se originó la epidemia.

¡Etimologizar es!

Un periódico extranjero anuncia la introduccion en el mundo científico de una nueva é interesante ciencia, la *Pilografía*, que consiste en distinguir el carácter de un individuo por la calidad de su barba. La barba espesa indica un temperamento vigoroso y erérgico; el pelo espeso es signo de testarudéz; el fino y sedoso de delicadeza, las barbas rizadas son propias de hombres superficiales pero de carácter festivo, en tanto que las barbas lisas denotan amabilidad é indiferencia. El carácter de un hombre se distingue tambien segun use bigote, patillas, perilla, patilla ó barba entera.

Teniendo en cuenta que ciertas profesiones exigen llevar la barba de ciertas maneras, la *Pilografía* encuentra aun en estas personas indicios interesantes. Los médicos, por ejemplo, que usan bigote, son comunmente independientes é innovadores. Esta ciencia tiene una gran laguna, pues no puede ejercitarse sobre una mitad del género humano, las mujeres. Hay, sin embargo, personas pertenecientes al bello sexo que darian envidia á un sargento por su barba poblada; pero esto es una rara excepcion.

Trece meses—Cartagena 13 de Mayo de 1880. Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasion de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarles, primero por sus excelentes preparaciones de las Pildoras y Zarzaparrilla de Bristol, y para testificar, despues, el admirable resultado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace tres meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta á que poder atribuirlo, empecé por perder el apetito; uníose luego á esto intenso dolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales eran los alimentos sin decir que durante el día tomaba y en último término constipacion tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada día: el enflaquecimiento general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, segun frase vulgar, nada mas que piel y huesos y coloreada aquella con tinte amarillento, resolví tomar la nunca bien ponderada Zarzaparrilla y Pildoras de Bristol despues de agotar todos los recursos á que acudieron algunos médicos á quienes consulté, y, (no es exageracion hija de mi entusiasmo), antes de terminar el primer frasco, habia casi por completo desaparecido mi dolencia, coincidiendo con la expulsion de materiales durísimos y multicolores. No tuve necesidad mas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continúo.

Reciban Vds. esta declaracion como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrece de Vds. afectísimo s. s., José Rodriguez.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañia.

Ungüento y pildoras Holloway—Debilidad hereditaria.—Si no se pone la debida atencion de las contaminaciones constitucionales y si no se hace lo posible para neutralizarlas, ellas suelen comunicarse Pildoras purificantes, que pueden tomarse con seguridad y provecho desde el descubrimiento del primer sintoma hasta el desaparecimiento final de la dolencia. En las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de la citada medicina todo paciente verá sencilla, pero claramente indicado, el modo de remover enfermedades recientes ó crónicas de la mencionada clase. Como las Pildoras Holloway promueven la digestion y la admilacion, los delicados por naturaleza adquieren una salud artificial y los que han recaído prematuramente recobran la que creian perdida para siempre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de America.

Consiguiente á lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del día 13 del actual, y á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1854, desde este día y por término de veinte mas, contados desde el de la insercion de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, estará de manifiesto en esta Secretaria municipal para las personas que gusten examinarlo, el expediente de referencia al proyecto de nuevas alineaciones de la calle de Reinaldo de esta ciudad con el fin de que en dicho término puedan hacer valer sus reclamaciones ante este Municipio los interesados que así lo estimaren.

Almería 31 de Octubre de 1881.—P. A. Agustín de Burgos.—Por acuerdo de este Ayuntamiento.—Gabriel Perez.

Don Agustín de Burgos Cañizares, Alcalde accidental de esta Capital.

Hago saber: Que en virtud de lo que dispone el capítulo 5.º de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército se vá á proceder en esta poblacion al alistamiento para el servicio militar de todos los mozos naturales y residentes de este término municipal que sin llegar á veinte y un años hayan cumplido ó cumplan veinte desde el día primero de Enero al 31 de Diciembre del próximo venidero de mil ochocientos ochenta y cinco, y los que teniendo mas de veinte y un años y menor de treinta y cinco no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

Conforme al artículo 40 de la Ley citada, recuerdo á los mozos mayores de diez y ocho años la obligacion en que están de hacerse inscribir para dicho alistamiento, así como á sus padres ó curadores la de responder de su inscripcion.

Y en general por el presente, convoco á unos y otros mozos referidos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó apoderados, para que antes del día veinte y seis del actual en que empezará el alistamiento, se presenten en la Secretaria municipal y hagan las declaraciones oportunas o suministren las noticias que respecto de sus circunstancias, fueren necesarias; advirtiendo á los mozos mayores de veinte y un años que si no lo verifican y despues se descubriese ó supieren que eludían la obligacion antes expresada, serán desde luego declarados soldados, sin oírseles ninguna escepcion.

Y para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de este término municipal se publica y fija el presente en

Almería 1.º de Noviembre de 1884.—Agustín de Burgos.—Por acuerdo de su Señoría, Gabriel Perez.

SECCION MARITIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 3 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

Ninguno.

DESPACHADOS.

Ninguno.

HARINA DE TRIGO DE TERCERA A ocho reales arroba.
Darán razon almacen del puerto número 76.

Lo mas superior.

Dinamita, mechas y cápsulas de todas clases, procedentes de Bilbao Darán razon calle de Murcia, número 6.

A los mineros.

Dirigirs: á D. José Salvador Andrés, en el pueblo de Bentarique, paca dinamitas superiores, cápsulas, mechas ó cefres de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases.

ALMONEDA.

En la calle de las Posadas, núm. 7, se hace de casi todos los muebles de una Barbería y de otros varios objetos. Todo en buen uso y á precios muy baratísimos.

A CUATRO PESETAS

TABLON DE 5 VARAS

almacenes de Grisolia,

Paseo del Príncipe, núm. 53.

10-30

CON EQUIDAD Y PERFECCION

Los que des en poner telas en Antucas, sombrillas y paraguas, dirijanse á Doña Eloísa Litran, que vive al final de la calle Zaragoza, 2.ª casa de la derecha.

GRAMATICA CASTELLANA Y LATINA

por **DON ANDRES DIAZ SALDAÑA.**
CATEDRATICO DEL INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA DE ESTA PROVINCIA.

Acaba de publicarse el 2.º curso. Este con el 1.º se hallan de venta en la libreria de La Union calle de Mariana numero 8.

Por cuenta de una respetable fábrica se realiza una considerable partida de vino CHAMPAGNE. Reuniendo la gran propiedad de ser ANTI COLERICO, siendo preciso preparar el estómago con él antes de ser atacado á fin de que el destructor MICROBIO no le acometa.

Precios de fábrica: Botella 5 pesetas, media botella, 3 pesetas, ademas hay clases de precios más elevados, Tiendas 35.

Deposito casa de D. Gerónimo Ramirez. 17-30



La Union y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Direccion: Madrid, Calle Olózaga 1, (Paseo de Recoletos)

Capital social: 48.000.000 rs. efectivo
Primas y reservas 117.728.925'68 rs.

Esta gran Compañia Nacional ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos, muebles é inmuebles, aplicando sus primas fijas, con la moderacion posible. Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales: Coches en pié y en la era, los daños producidos por el rayo, explosion del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiere incendio, así como la pérdida del importe que rinde una propiedad inmueble ó sea el alquiler, durante la reconstruccion de la finca despues del incendio.

Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de Seguros sobre la vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, rentas temporales, para educacion de los niños, dotaciones etc., etc.

Los que deseen informes mas detallados pueden dirigirse al Sub-director, de la Compañia en Almería;

DON ADOLFO BIBILONI DE CASTRO

Calle de Perea num. 1, esquina á la de las Tiendas, comercio de D. Miguel Balmas. 8 8



NON PLUS ULTRA.

MOLINOS DE VIENTO HALLADAY para elevacion de aguas.

Sus precios económicos, la bondad de sus sencillos mecanismos, é incomparable resistencia á los vientos, por fuertes que estos sean, los hacen tan excelentes, que no admiten ninguna clase de competencia por su incontestable utilidad y bari-tura.

Para mas antecedentes DIRIGIRSE A

FRANCISCO GUILLEN MONTILLA Real 19.—LMERIA.

EL VALENCIANO.

—:O:—
Calle de las Tiendas, numero 3.
Loza y cristal y calzado.
Enlosado hidraulica.
3.—TIENDAS.—3.

ALMERIA.

—:O:—
Imprenta de LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradable. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébenlas, y recuérense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacifico.

SALIDAS TRIMENSALES DE Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz el 30: para Puerto-Rico, con extension a Mayagüez y Ponce, y para Habana, con extension a Santiago, Gibara y Nuevitas, así como a La Guaira, Puerto Cabello, Sabana, Cartageua, Colon, y Puertos del Pacifico, hacia Norte y Sud del istmo.

Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y servicio a Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartageua, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.

Salida de Almería el 24 de Agosto para el vapor

Veracruz.

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, el último día del mes; Santander, 3; Cádiz, 8. y Barcelona, 15 de cada mes;

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore y trasbordo para Iloilo y Cebu.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor

Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informe en BARCELONA.—La Compañía Trasatlántica; y Sres. Ripol y C.º Plaza Palacio. CADIZ.—Delegación de la Compañía Trasatlántica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá.

LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.º

SANTANDER.—Angel B. Perez y C.º

CORUÑA.—D. E. de Guarda.

VIGO.—D. R. Carreras Iragorri.

AMMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo

CARTAGENA.—Bosch hermanos.

VALENCIA.—Dart y C.º

MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañía General de Tabacos.

LA UNION COMERCIAL.

Compañía inglesa de seguros, a prima fija, contra incendios y explosiones del rayo, del gas y aparatos de Vapor.

FUNDADA EN 1861.

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1882.

Capital, completamente suscrito. Pesetas 62.500.000
Fondos generales de reserva. » 5.000.000

Ramo de incendios.

Fondo de reserva del ramo de incendios a fin de 1883. » 13.691.022
Primas cobradas en dicho año. » 18.652.283
Siniestros pagados en el mismo año. » 12.368.656

Esta poderosa Compañía, asegura toda clase de efectos muebles é inmuebles, y las indemnizaciones se hacen con toda liberalidad y en breve plazo, sin engorrosos procedimientos, en el lugar, donde haya ocurrido el siniestro, ó en la Direccion General de Barcelona, segun convenga a los Sres. asegurados.

SUCURSAL ESPAÑOLA EN BARCELONA, Cristina 13, principal.

Agente general de la provincia de Almería, Emigdio Barros, Martinez Campos 3, y Tienda Filipinas.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año, causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Ungüento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando a esta irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones españolas relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central,

533, Oxford Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

COMPANIA COLONIAL

PROVEEDORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y GATAS FINAS DE PARIS

Deposito general.

Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal.

Montera.

MADRID.

ASMA.

TOS FERINA, CATARROS CRÓNICOS, OPRESIONES, SOFOCACION, NUEVO DESCUBRIMIENTO, POLVOS ANTI-ASMATICOS DE GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios Almería, farmacias de los Sres. Vivas Perez botica de Santo Domingo y Collado. Berja, la Rosa. Cuevas de Vera, Alarcon. Granada, Rubio Perez. Málaga, Canales y en todas las Capitales y poblaciones de mas importancia de España.

¡ATENCIÓN!

Juan Orta y Compañía.

Se han recibido en este acreditado establecimiento los quesos de bola y plato en vegiga, clases selecta.

Caramelos de los Alpes a 8 rs. libras. Atun en aceite. Salmon inglés y langosta. Sardinas legítimas de Nantes, con espina y sin ella. Salchichon legítimo de Vich de Torra y San. Mortadella superior. Pepinillos y variantes. Bizcochos de Mallorca, a 4 reales libra.

Chocolates de su acreditada fabricacion, tapioca y thé superior, café sin rival molido a precencia del comprador.

Tiendas 43. Frente a la de los cuadros. Juan Orta y Compañía.

TOMAS TERRIZA GOMEZ

MARIN 16 Y 18.

He recibido las pieles sábanas para al presente estacion.

Nueva remesa grasa limpiar dorados. Surtido completo en toda clase de cortijos.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico

Acaban de recibir gran remesa de alambres galvanizados franceses para parrales, como igualmente tigras de podar, de todas clases y maquinillas de ranos para atirantar alambres: todo a precios baratísimos.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablon que se venden a los precios siguientes.

Tablon de fiand de 5 varas a 16 reales. Tablazon de 5 en tablón a 18 reales las 5 varas.

Alfangias de 4 1/2 varas a 7 1/2 reales.

Hay además un gran surtido de tablon en todos largos de las clases mas superiores y serrados a máquina a precios muy económicos pudiendo servir los encargos con prontitud.

ESTABLECIMIENTO

de quincalla y papeleria GERONIMO RAMIREZ

calle de las Tiendas núm. 35.

Acaba de recibir un entero y variado surtido en abanicos, alta novedad desde ca clase mas económica hasta la mas baja.

Surtido completo en bastones y sombrillas de todas clases, carteras y petacas de piel Rusia, armas de fuego, lampisteria y floreros de cristal Bohemia.

Libros en blanco y rayados para el comercio, sobres y papeles de todas clases, estuches de matemáticas y objetos de escritorio.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.

Loza y cristal y calzado.

Enlosado hidraulica.

3.—TIENDAS.—3.

CARMONA Y COMPAÑIA.

8.—Tiendas.—8.

En este ya conocido Establecimiento de quincalla se han recibido entre otros artículos, un buen surtido de abanicos, guantes de hilo y de seda en colores última moda, blondas de seda negra, blanca y color crema, puntillas de hilo y algodón botones los mas nuevos, golas de mucho gusto, petacas piel de Rusia y Australia, perfumaria francesa, quinqués para aceite de nuevo sistema, camas de hierro inglesas y otros artículos propios de la estacion.

PIÑON

mondado superior. Pedidos desde 50 kilos hijos de Teuchard en Valladolid